Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento (excluyentes), por tal motivo el proponente deberá indicar con una "x" y de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente y debe diligenciarse con las especificaciones técnicas ofertadas.

En una columna CUMPLE/NO CUMPLE, el comité técnico que la Policía Nacional designe, evaluará las especificaciones técnicas ofertadas. El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	**TRASLADO DESINTEGRADORA** El contratista realizará la recolección, cargue y desplazamiento de los vehículos en los sitios (*unidades de policía a nivel nacional*), indicados por el supervisor, en el momento que se requiera o corresponda; asimismo, teniendo en cuenta lo siguiente: Los vehículos se deben recepcionar en los siguientes lugares: Amazonas, Medellín, Arauca, Barranquilla, Bogotá, Cartagena de Indias, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Cundinamarca, Guainía, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, San José de Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés y Providencia, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño. El contratista no podrá superar los tiempos establecidos en el contrato. El contratista deberá realizar la desintegración total de cada uno de los vehículos propuestos. El contratista deberá designar un funcionario quien será el encargado de recibir los vehículos y realizar la custodia de los mismos. El contratista deberá asumir la responsabilidad integral, ante la Policía Nacional y ante terceros, por razón de la recolección, recepción, custodia, manejo, tratamiento y disposición final de todas las partes que compongan los automotores. Teniendo en cuenta que, trimestralmente se realizará reunión de bajas, y con el fin de incluir los vehículos que por la dinámica institucional cumplen con su ciclo de vida útil y los declarados por pérdida total, al contratista se le entregará el listado del equipo automotor que cumpla con los requisitos establecidos, para que inicie el proceso de desintegración, manteniendo las mismas condiciones establecidas en el contrato, o en los casos extraordinarios que se considere oportuno y/o pertinente.		
2	**TRANSPORTE** Para la recolección y/o transporte de los automotores, el contratista deberá garantizar el transporte especializado mediante grúas, camión cigüeña, camión nodriza, cama bajas, etc., con capacidad de carga establecida en la Resolución 20223040045295 del 04/08/2022 "*Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte"*, así como las herramientas y elementos necesarios para dicha actividad.		
3	**SEGUIMIENTO** Durante la ejecución del contrato, el contratista facilitará el acceso a las instalaciones donde se realice la desintegración, de un funcionario de la Policía Nacional designado, con el fin de verificar de manera aleatoria, las actividades de desintegración de los vehículos. Cada vez que se requiera, el supervisor del contrato solicitará al contratista la celebración de reuniones de coordinación, con el fin de verificar plan de trabajo y ejecución del contrato. La entidad incorpora como anexo al estudio previo el listado de los vehículos declarados fuera de servicio susceptibles de desintegración, identificados por unidad, así como un cronograma de recogida y procesamiento organizado por zonas o fases, el cual establece la programación inicial del contrato. Este cronograma podrá ser ajustado durante la ejecución por razones operativas, logísticas, de seguridad, condiciones de acceso o situaciones administrativas debidamente justificadas, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni de las obligaciones del contratista, garantizando en todo caso el cumplimiento de los tiempos máximos establecidos y la adecuada ejecución del		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
	contrato (Anexo Técnico Inventario Consolidado Y Programación Estimada Para La Desintegración Del Componente Vehicular) De manera mensual, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe de la recolección de los automotores, con el propósito de hacer revisión y verificación de las actividades ejecutadas.		
4	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** El contratista dará prioridad en el servicio de desintegración a los vehículos de la Policía Nacional.		
5	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO** Se expedirá por cada vehículo el certificado de desintegración dentro de los tiempos establecidos. Para la recolección y desintegración el contratista tendrá los siguientes tiempos: • De 0 a 500 vehículos - **30** días calendario (mas 10 días calendario para las zonas de alto riesgo o difícil acceso) • De 501 a 1000 vehículos - **60** días calendario (mas 20 días calendario para las zonas de alto riesgo o difícil acceso) • De 1001 a 1500 vehículos **90** días calendario (mas 30 días calendario para las zonas de alto riesgo o difícil acceso) • De Mayor a 1500 vehículos **120** días calendario (mas 40 días calendario para las zonas de alto riesgo o difícil acceso) Se deberá realizar la recolección del equipo automotor dentro del plazo máximo establecido en el cronograma contractual, contado a partir de la solicitud formal de la entidad; no obstante, tratándose de vehículos ubicados en zonas de alto riesgo o de difícil acceso, el contratista deberá garantizar su recolección, para lo cual deberá disponer de la capacidad operativa, logística y de seguridad necesaria que permita el cumplimiento oportuno de dicha obligación.		
6	**CAPACIDAD OPERATIVIDAD (INFRAESTRUCTURA)** Con el propósito de garantizar la idoneidad técnica, la operatividad y el cumplimiento del objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, **el oferente deberá acreditar documentalmente** que cuenta, directa o indirectamente, con Centros de Tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil (CTVFVU), debidamente autorizados por la autoridad ambiental competente para tal fin y que cumplan con la normativa legal vigente para estas actividades, para lo cual deberá presentar lo siguiente: 1. Certificación en la cual indique los Centros de Tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil (CTVFVU) para motocicletas, vehículos livianos, vehículos pesados y equipo fluvial, relacionando los que son propios, los que son con convenio o acuerdos o los que cuentan con carta de intención, dirección, ubicación de los mismos y la capacidad operativa de cada uno. 2. En dicha certificación el oferente deberá manifestar que garantiza que los centros de acopio cuenten con las instalaciones necesarias para la debida custodia y almacenamiento del equipo automotor, asimismo debe manifestar que garantiza una capacidad operativa suficiente para el cumplimiento del objeto contractual en tiempos establecidos. 3. Licencia o permiso o autorización ambiental vigente, según corresponda, en cumplimiento de la Resolución 1606 de 2015 y demás normativa vigente, de cada uno de los centros presentados. 4. Certificaciones, permisos, registros, autorizaciones y demás documentación vigente requerida para el funcionamiento y ejecución de la desintegración de motocicletas, vehículos livianos, pesados y fluviales, de acuerdo a la entidad competente según jurisdicción, conforme a la Ley 99 de 1993**,** el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005**,** la Resolución 1362 de 2007**,** la Resolución 1606 de 2015, la Resolución 646 de 2014, la Resolución 3310 de 2018 y demás normativa vigente. 5. En caso que los centros no sean de propiedad del oferente, deberá anexar el convenio, acuerdo o carta de intención suscrito con el propietario, en la que se indique que los centros estarán disponibles para el cumplimiento del objeto contractual, durante el plazo de ejecución establecido.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
	6. Registro o certificación de cumplimiento de la Resolución 0646 de 2014 del Ministerio de Transporte. **Nota 1:** En caso de requerirse, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, se podrá tercerizar el servicio de desintegración y expedición de la certificación de desintegración, por causas atribuibles a dificultad en los desplazamientos o acceso por condiciones geográficas u orden público. **Nota 2:** Teniendo en cuenta que la Policía Nacional posee equipo fluvial y naval el cual necesita ser desintegrado, el contratista deberá presentar certificación propia o mediante servicio tercerizado, el debido cumplimiento legal y ambiental para el proceso de destrucción de los mismos. (Astillero). **Nota 3:** El contratista durante toda la ejecución del contrato deberá mantener vigentes los requisitos legales y ambientales de funcionamiento y capacidad operativa, lo cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato.		
7	**COMPROMISO** El oferente deberá presentar carta de compromiso de no comercializar partes o piezas de los automotores objeto de desintegración.		
8	**PESAJE Y DESINTEGRACIÓN DE LOS BIENES** Una vez recepcionados los bienes, se deberá realizar el pesaje inicial de los mismos, lo cual deberá relacionarse en los documentos correspondientes. Posteriormente a la desintegración de todos los elementos integrantes de los bienes, al convertirlas en material ferroso y no ferroso se realizará el pesaje correspondiente con el peso neto de cada uno, obteniéndose un pesaje final ferroso para contabilizar el valor a pagar. Lo Anterior deberá constar en las actas correspondientes. **Nota 1**: cada una de las sedes de desintegración deberá contar con básculas para realizar el pesaje de los bienes, las cuales deberán encontrarse debidamente certificadas por la autoridad competente. **Nota 2**: el pesaje y desintegración de los bienes deberá contar con los soportes de toda la actividad (actas, registro fotográfico o videográfico) lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato. **Nota 3**: en caso que el supervisor del contrato lo considere se podrán realizar contrapesajes, con el fin de constatar lo documentado.		
9	**REQUISITOS AMBIENTALES** El contratista deberá cumplir integralmente la normativa ambiental vigente aplicable a la actividad de desintegración de vehículos y disposición final, garantizando la prevención y control de impactos ambientales negativos conforme a los principios de desarrollo sostenible y responsabilidad ambiental, de acuerdo con la Constitución Política (arts. 79 y 80), el Decreto–Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 9 de 1979, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007, la Resolución 2184 de 2019, la Resolución 754 de 2014, la Ley 1333 de 2009 y demás normas aplicables o que las modifiquen, siendo responsabilidad exclusiva del contratista dicho cumplimiento. El **oferente** deberá presentar el **certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)**, expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente:https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext., con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes; se precisa que la permanencia de las sanciones en el RUIA no es indefinida y se rige por lo establecido en la Ley 1333		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
10	de 2009 y la Resolución 415 de 2010**.** En caso de presentarse como unión temporal o consorcio**,** deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes**.** El contratista deberá garantizar el registro, manejo y reporte del año inmediatamente anterior de la información correspondiente al proceso de desintegración vehicular, conforme a lo establecido en la Resolución 1606 de 2015, así como el registro de la desintegración contratada ante la autoridad ambiental competente a más tardar el treinta (30) de abril del año inmediatamente siguiente, y debe realizar la entrega de la información posteriormente al supervisor del contrato sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones ambientales vigentes y aplicables. **Lo anterior, se debe tener en cuenta antes de liquidar el contrato.** El contratista debe cumplir la normativa ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos acorde con la actividad desarrollada, que cumplas con los lineamientos de la Resolución 754 de 2014 y garantizar la adecuada identificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007 y la Resolución 1512 de 2010; así mismo, deberá presentar el registro como generadores de residuos peligrosos, especiales y de aceite usado, cuando aplique, se debe acreditar la entrega de los residuos a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción, conservando los respectivos soportes y certificados. El contratista deberá cumplir la normativa ambiental colombiana vigente sobre protección del agua, el suelo y la calidad del aire (Constitución Política art. 79, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones 0631 de 2015, 909 de 2008 y 2254 de 2017), absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes derivadas de la desintegración de vehículos sin el debido tratamiento, se debe presentar el permiso o autorización de la autoridad ambiental competente según la jurisdicción donde se garantice que no se exceden los límites máximos permisibles; en caso de que aplique**.** El contratista debe ejecutar las actividades contradas, alineadas al plan de atención a emergencias y /o contingencias que se fundamentan principalmente en la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1356 de 2012, normas que establecen la obligación de identificar riesgos, definir organización, procedimientos, recursos y mecanismos de respuesta ante emergencias teniendo en cuenta la matriz de compatibilidad, complementadas por el Decreto 1076 de 2015 cuando existen riesgos ambientales. El contratista será exclusivamente responsable del cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las consecuencias legales, administrativas y contractuales derivadas de su incumplimiento, sin generar responsabilidad para la entidad contratante.		
11	**EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE DESINTEGRACIÒN.** Los certificados de desintegración física total de los bienes se deben expedir dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la desintegración de los automotores, donde se acredite el cumplimiento de la desnaturalización física de todos los elementos integrantes, de tal manera que se garantice la inhabilitación definitiva de todas sus partes.		
	El contratista deberá entregar los certificados de desintegración física a la unidad delegadora del gasto donde se realizó la recolección, con un plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la expedición.		
12	**RUNT** Una vez sea expedido el certificado de desintegración física total de vehículo, el contratista deberá registrar la información en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), el cual no podrá superar los treinta (30) días calendario.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
13	**CONSOLIDADO INFORMACIÓN** El contratista deberá remitir de manera mensual el consolidado de los automotores recolectados, desintegrados y certificados, al supervisor del contrato junto con registro fotográfico y copia digital de los certificados de desintegración, asimismo, adjuntar soporte del trámite realizado en el RUNT del registro de la desintegración. **Nota:** Se debe designar una persona (nombre, teléfono, y correo electrónico), para que el supervisor del contrato pueda comunicarse con referencia a todo lo relacionado con el proceso de la desintegración de todos los bienes.		
14	**VISITAS DE VERIFICACIÓN** El contratista deberá permitir el ingreso a los Centros de tratamiento de vehículos al final de su vida útil o entidades desintegradoras (CTVFVU) al supervisor del contrato o quien haga sus veces para que adelante las visitas de verificación previa coordinación.		
15	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para lo cual **el oferente** deberá diligenciar y entregar junto con la oferta el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015; Norma Técnica Colombiana NTC 18001: Especifica requisitos para un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional; Resolución 0312 de 2019: Establece los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo y demás normativa vigente sobre la materia.		
16	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Para lo cual **el oferente** deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" y entregarlo junto con la oferta.		
17	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar y entregar junto con la oferta el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		
18	**EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA -RUP** El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el(los) siguiente(s) código(s) UNSPSC, así:		

<table>
<tr><th rowspan="2">ÍTEM</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>11141600</td><td>Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible</td><td>Chatarra y materiales de desecho</td><td>Desechos no metálicos y chatarra</td></tr>
<tr><td>11191600</td><td>Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible</td><td>Desechos metálicos y chatarra</td><td>Chatarra</td></tr>
</table>

NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes.

NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el(los) código(s) UNSPSC antes señalado(s).

NOTA 3: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario “EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE”, donde relacionará los contratos para la evaluación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar a “DESINTEGRACION DE EQUIPO AUTOMOTOR”, documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información:

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación).
8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado.
9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin.
10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación.

NOTA 1: en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” y el artículo 1º del Decreto 0287 de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”, se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
	acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo dos (02) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 2:** la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados. **NOTA 3:** si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar**,** la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **NOTA 4**: no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 5**: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 6**: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 7**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. **NOTA 8:** en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección. **NOTA 9**: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		

_____

Subintendente **ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ VARGAS**
Estructurador Estudio Previo

_____

Mayor **PAVEL ANDRES RODRÍGUEZ SOLORZANO**
Jefe Grupo de Movilidad DILOF (E)